

SILVIA MÉNDEZ DE LOS RÍOS, Secretaria del Ayuntamiento de Torremanzanas,

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 18.01.2021, y a resultas de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo literal:

2. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DE LA TORRE DE LES MAÇANES.

Dada cuenta del proyecto “Plan Local de Quemados de La Torre de les Maçanes”, redactado como anexo del Proyecto de Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, de fecha 30 de octubre de 2020, suscrito por técnicos-geógrafos de la mercantil “Inteligencia Climática S.L”.

Visto que el Plan Local de Quemados Municipal tiene naturaleza reglamentaria, mediante resolución de Alcaldía 163-2020, y conforme lo dispuesto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, se sometió a trámite de consulta pública la elaboración de la norma Plan Local de Quemados de Torremanzanas, por plazo de diez días, a contar desde la publicación de documento de consulta previa en www.torremanzanas.es y visto que en el expediente obra informe de Secretaría-Intervención de 30 de diciembre de 2020.

Considerando, los artículos art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL) en los que se regula la aprobación de las ordenanzas locales, la publicación y entrada en vigor.

Considerando en cuanto la competencia, el art. 22.2 d) de la LRBRL, que atribuye al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las ordenanzas.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los Sres. Regidores, todos ellos asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Quemados de Torremanzanas, de fecha 30 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Someter el proyecto a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días a efectos de la presentación de reclamaciones y sugerencias. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Publicar el anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación ni sugerencia. Una vez sea definitivo el acuerdo de aprobación, se publicará el texto íntegro del Plan Local de Quemados de Torremanzanas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a la efectividad de lo acordado.



**AJUNTAMENT DE
LA TORRE DE
LES MAÇANES**

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente. Torremanzanas. Fecha y firma digital.

VºBº. EL ALCALDE
Cristóbal Sala Menargues.



Cód. Validación: 46F36Y27JRX9H2MFRKK2OC3X | Verificación: <https://torremanzanas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2